

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.

Vistas las presentes y adjuntas actuaciones relacionadas con la adecuación del edificio sito en la Avda. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución nº 1297 de fecha 14 de septiembre pasado se autorizó la contratación directa tendiente a satisfacer requerimientos de índole funcional, correspondientes a locales del asiento del fuero federal en lo criminal y correccional, limitada a aquéllos que contaban con previa afectación presupuestaria provisional, por no disponerse de crédito fiscal para el resto de las tareas;

Que habiéndose registrado el compromiso contable respecto de estas últimas (ver fs. 4/5), se extenderá la autorización a aquellos trabajos que fueron excluidos por las razones precedentemente señaladas y que comprenden a los referidos en los expedientes mencionados en el art. 3º de la resolución anteriormente indicada, cuyos considerandos integran -en lo pertinente- el presente acto administrativo;

Que en el particular se tiene presente que la firma "Esuco S.A.", contratista de la obra pública de adecuación de los pisos 2º al 5º del referido inmueble -a los que se corresponden los trabajos en cuestión- ha presentado los respectivos presupuestos, los que a tenor de lo informado en cada caso por la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- son equitativos y ascienden al monto total de Veintiocho mil cincuenta y seis con veintidos centavos (\$ 28.056,22).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- a formular y suscribir -con intervención del área Asesoramiento Jurídico de la Direc-/

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ción General de Arquitectura y Servicios- el respectivo contrato de obra pública "ad referendum" del Tribunal, por la suma de Pesos Veintiocho mil cincuenta y seis con veintidos centavos (\$ 28.056,22) en la medida en que la firma "Esuco S.A." mantenga los precios cotizados, y en las condiciones que rigen el contrato de obra pública de adecuación de los pisos 2° al 5° del inmueble citado, en lo que fuere pertinente.

2°) Disponer la afectación preventiva de la suma de Pesos Veintiocho mil cincuenta y seis con veintidos centavos (\$ 28.056,22), con cargo a la Cuenta "Const. bienes de dominio público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.

3°) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración. Remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- a sus efectos y, por su intermedio, notifíquese a la firma "Esuco S.A.". Hágase saber -asimismo- a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

JULIO S. NAZARENO